	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr092
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PERSONA JURÍDICA	VIGENCIA: 2020-03-06 PAGINA: 1 de 6

28

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 92928 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC" Y
PEAR SOLUTIONS S.A.S**

Entre los suscritos **ISABEL QUINTERO URIBE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.315.722 de Ocaña, obrando en su condición de Secretaria General de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 013 del 29 de enero de 2022, de la rectoría de la Universidad de Cundinamarca - **UDEC**, con domicilio en la ciudad de Fusagasugá, posesionada por el Rector de la Universidad de Cundinamarca, mediante Acta N° 004 de febrero de 2020, facultada conforme a la resolución 170 del 27 de noviembre de 2017 en su artículo 9°, que modifica el artículo 30 de la resolución 206 de 2012, para la suscripción de actas de liquidación de contratos, en desarrollo del Acuerdo No. 007 de 2015 y los artículos 6°, 15° del Acuerdo No. 012 de agosto 27 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y delegada conforme a la resolución 000135 del 19 de septiembre de 2018 "Por la cual se delega una función en la Secretaria General", Artículo 1 –**DELEGAR en la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca la función de suscribir órdenes contractuales y contratos hasta una cuantía de 500 S.M.M.L.V. así como todos los demás documentos de ejecución contractual y actas de liquidación cuando éstas se requieran (...)**"; quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC** - por una parte y por la otra, **PEAR SOLUTIONS S.A.S** la cual se encuentra establecida en la República de Colombia con NIT N° 900148177, matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá con No. 01697383 del 25 de abril de 2007, con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá Carrera 12 96 81 piso 4, y representada legalmente por **LAURA ALEXANDRA CORTES GARNICA**, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 52.792.716 de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominara el - la **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de la **Orden de Compra No. 92928 de 2022** de conformidad con lo siguiente:

I.- Datos Generales	
Objeto	Adquisición de impresoras para los espacios de electrónica, telemática, salas de cómputo y Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje CGCA de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá.
Valor de la Orden de Compra 92928 de 2022	Veinte dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 22.714.458.44)
Fecha de suscripción	06 de julio de 2022
Supervisor	Jefe unidad de Apoyo Académico
Certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– No. 616	20 de mayo de 2022
Registro Presupuestal –RP– No. 3437	06 de julio de 2022
Aprobación de garantías (póliza)	21 de julio de 2022
Termino de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación inicial	05 de noviembre de 2022

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr092
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
ACTA DE LIQUIDACIÓN PERSONA JURÍDICA	VIGENCIA: 2020-03-06
	PAGINA: 2 de 6

II.- Informe de supervisión

Que, mediante informe de supervisión del 27 de octubre de 2022, la supervisora **MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ** con cargo de jefe de Unidad de Apoyo Académico, manifiesta que

Liquidación por mutuo acuerdo de la **Orden Contractual No. 92928 de 2022** que tiene por objeto "Adquisición de impresoras para los espacios de electrónica, telemática, salas de cómputo y Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje CGCA de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá." por circunstancias imprevisibles que impiden cumplir en modo previsto el objeto del contrato, por temas de debastecimiento de Equipos Electrónicos y retrasos en importaciones como temas de escases de contenedores y agendas de tránsito a nivel global.

En el comunicado de fecha del 24 de agosto de 2022, el contratista manifestó que se habían realizado acercamientos con los proveedores IMPRESISTEM y TECHDATA. Indicando que: i) el desabastecimiento mundial de componentes de equipos electrónicos; ii) los escases de contenedores afectando las importaciones; iii) las agendas de tránsito de mercancía a nivel global; iv) que, dichas referencias, se encuentran discontinuadas. Es decir, los insumos para su fabricación son inexistentes, razón por la cual nos han informado que el tiempo de tránsito de las impresoras LEXMARK COLOR Ref. CX622ade es de 210 a 240 días; (v) y en virtud de la viabilidad de exportación desde EEUU, la fecha estimada de entrega sería en abril del año 2023.

Por consiguiente, se precisa exponer que, en virtud de lo anterior, nos encontramos en el componente de la teoría de la imprevisión por la ocurrencia de hechos excepcionales e imprevisibles, ajenos a la voluntad de las partes, afectan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y alteran en forma anormal y grave el equilibrio económico del contrato, ocasionando que la ejecución se vuelva demasiado onerosa para alguna de las partes. Por lo anterior, en palabras del "Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III"

"La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones."

III.- Pagos efectuados

Que mediante certificación de fecha 27 de octubre de 2022 emitida por el tesorero general de la Universidad de Cundinamarca, se indica que dé la **Orden de Compra No. 92928 de 2022** no se le realizó pago alguno:



PEAR SOLUTIONS S.A.S			
NIT N° 900148177			
Orden de Compra No.92928 de 2022			
Fecha de egreso	Comprobante de egreso N°	Causación N°	Valor
NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ NO REGISTRA
TOTAL			\$ NO REGISTRA

IV.-Estado Financiero

Que teniendo en cuenta el informe de supervisión presentado, el siguiente es el estado financiero de la Orden de Compra No. 92928 de 2022.


Valor total Orden de Compra No.92928 de 2022	\$22.714.458.44
Valor Total Pagado	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca (pendiente por liberar)	\$22.714.458.44

V.- garantías (pólizas)

Que, respecto a las garantías, el estado final de amparo es el siguiente:




1. Tipo de Aprobación:									
<input checked="" type="radio"/> Garantías <input type="radio"/> Ampliación de Garantías									
2. Número de Orden Contractual o Contrato: ORDEN DE COMPRA 92928									
3. Fecha de Suscripción de la Orden Contractual o Contrato:				AÑO	MES	DÍA			
				2022	07	06			
4. Contratista: PEAR SOLUTIONS S.A.S. NIT: 900148177									
5. Valor de la Orden Contractual o Contrato: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.714.458,44) M/CTE - IVA INCLUIDO.									
6. Número de la Póliza: 59272 ENDOSO 1 Expedida por: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. N.I.T. 900.814.916-1									
7. Fecha de Expedición:		AÑO	2022	MES	07	DÍA			
						19			
8. Fecha de Aprobación:		AÑO	2022	MES	07	DÍA			
						21			
SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:									
9. Tipo de Amparos	10. Monto	11. Valor Asegurado (\$)	12. Vigencia Requisito	Fecha Inicial			Fecha Final		
				Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$2.271.446,00	Duración de la Orden de Compra y SEIS (6) MESES más	2022	07	06	2023	05	05
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	\$2.271.446,00	Duración de la Orden de Compra y SEIS (06)	2022	07	06	2023	05	05

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr092
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PERSONA JURÍDICA	VIGENCIA: 2020-03-06 PAGINA: 5 de 6

			MESES más						
PAGO DE SALARIO S, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	\$1.135.723,00	Duración de la Orden de Compra y TRES (3) AÑOS más	2022	07	06	2025	11	05
<p>Aprobado por:</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> JHENY LUCIA CARDONA RICARD Directora Jurídica Universidad de Cundinamarca </div> <p>Elaborado por:  Yeisson Rios Romero Oficina de Compras</p> <p style="text-align: right;">Revisó: Oficina Jurídica</p> <p><small>Nota: Las garantías se exigen conforme a la Res. 206 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Art. 28.</small></p>									
VI.- Oportunidad de liquidación									
<p>Para procede con la presente liquidación se requiere remitir al siguiente contenido normativo:</p> <p>El Artículo 9° de la Resolución 170 de 2017 "Por medio de la Cual se Modifica y Ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", por medio del cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", establece que:</p> <p>"ARTÍCULO 30: LIQUIDACIÓN: Requieren Acta de Liquidación todos los contratos cuya cuantía exceda los 100 S.M.L.M.V. (Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes). Acta de liquidación, la cual será suscrita por el Rector, su delegado o el Secretario General, el Contratista y el Supervisor y/o interventor, dentro de los (02) meses siguientes a la terminación del contrato o en término pactado en el mismo. Las ordenes contractuales y contratos que terminen de manera anticipada deberán liquidarse.</p> <p>En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, (...). El acta incluirá el balance sobre la ejecución del contrato, la relación de adiciones o prórrogas si las hubiera, los pagos realizados y pendientes, el estado de las garantías, y se declaran a paz y salvo las partes.</p> <p>(...) El procedimiento de liquidación de las ordenes contractuales y contratos estará a cargo del interventor o supervisor que para la ejecución del mismo hubiesen designado,</p> <p>PARÁGRAFO. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del termino de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)."</p>									

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr092
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PERSONA JURÍDICA	VIGENCIA: 2020-03-06
		PAGINA: 6 de 6

Cumplidos los requisitos para liquidar la **Orden de Compra No. 92928 de 2022** se:

ACUERDA


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la **Orden de Compra No. 92928 de 2022**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA -UDEC-** y **PEAR SOLUTIONS** teniendo en cuenta que el estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor total de la Orden de Compra No.92928 de 2022	\$22.714.458.44
Valor Total Pagado	\$
Saldo a favor del contratista	\$
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca (pendiente por liberar)	\$22.714.458.44

SEGUNDO: Liberar los recursos NO ejecutados del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 616 del 20 de mayo de 2022, apropiado con el Registro Presupuestal No. 3437 del 06 de julio de 2022.

TERCERO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución de la **Orden de Compra 92928 de 2022**, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto de las relaciones surgidas de la Orden de Compra.

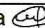
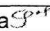
La presente acta se firma en Fusagasugá el 02 - 11 - 2022

LA UNIVERSIDAD,

ISABEL QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

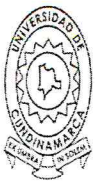
EL CONTRATISTA,

LAURA ALEXANDRA CORTES GARNICA
REPRESENTANTE LEGAL
PEAR SOLUTIONS S.A.S


MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
Jefe Unidad de Apoyo Académico
SUPERVISOR

Elaboró: Juan D vargas	Vo. Bo. Dirección Jurídica 
Revisó: Asesora Jurídica 	
Revisó: Asesora Jurídica – Secretaría General	

32.1-18.1



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- (FUSAGASUGÁ) -



ADOr005_V7

Página 1 de 1

11-

Fusagasugá, 2022- 11 -01

**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que la Orden DE COMPRA 92928 celebrado entre LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "UDEC" Y PEAR SOLUTIONS S.A.S. CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 170 de 2017, y demás legales y reglamentarios para proceder a su liquidación.

Lo anterior en cumplimiento de la circular N° 001 de fecha 18 de marzo de 2016 expedida por la secretaria general de la Universidad.

Dada en Fusagasugá, al primer (01) día del mes de noviembre de 2022.

JHENY LUCIA CARDONA RICARD
Directora Jurídica

Proyectó: Grace moreno *Prof*
Asesora Jurídica

33-28.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad Asegúrese que
corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

